ADENDA N° 1

AL CONTRATO Nº 01/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS – PLURIANUAL" ID Nº 427.774, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa´i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II, República del Paraguay, representada para este acto por **SALMA CLARA JAZMÍN AGÜERO CABALLERO, con Cédula de Identidad N° 4.676.561,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CON RUC N° 80003796-0**, domiciliada en Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el SEÑOR MARIO VICENTE MODICA LUCENTE con Cédula de Identidad N° 564.973**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 01/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS – PLURIANUAL" ID Nº 427.774, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** ampliando el monto y vigencia del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. **OBJETO**

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS – PLURIANUAL" ID Nº 427.774, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. ----------

2. **PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y VIGENCIA POR CONVENIO MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS (Art. 63 de la Ley N° 2051)**

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 1.200.000.- (guaraníes un millón doscientos mil)**, equivalente al 20 % del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme al siguiente detalle: ----------

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Seguros de vehículos. Ssangyong Rexton	Mes	Evento	4	163.661	654.644

SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

2	2	Seguros de vehículos. Renault Symbol	Mes	Evento	4	45.715	182.860
3	3	Seguros de vehículos. Toyota Hilux	Mes	Evento	4	90.624	362.496

Monto Contratado: G. 6.000.000

MONTO AMPLIADO: G. 1.200.000.- (guaraníes un millón doscientos mil), correspondiente al 20% del monto máximo contratado.

Vigencia del contrato: 20 meses.

Vigencia ampliada: 4 meses

3. DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° 01/2023, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 1, EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

SALMA AGÜERO CABALLERO
Ministra, Secretaría Ejecutiva
Secretaria Nacional de la Juventud